

UYUYUYYYYYYYYYYYYY.....

Hace unos días el Tribunal Constitucional ha cometido (paradójicamente) una inconstitucionalidad. Dice que el Estado puede dejar sin efecto contratos de concesión, siempre que se base en el interés público, lo que quiere más o menos decir “cuando le de la gana”. En un contexto en el que Alan ha sofisticado su vieja costumbre de patear (el tablero) por unas no tan sutiles “pataditas de taquito” a las que ha llamado renegociaciones de contratos, lo hecho por el Tribunal es de terror. Es la incitación a Alan a afilar el chimpún y agarrar a los inversionistas a cañonazos

¿Usted celebraría un contrato que significa una inversión si la otra parte dice “puedo terminarlo cuando me de la gana”? El artículo 62 de la Constitución dice que ni la Ley puede modificar un contrato justo para evitar que el Estado haga eso. El Tribunal Constitucional, que debería defender nuestros derechos, abre ahora una discusión que el sistema legal peruano había cerrado hace años. Como diría el Chavo del 8: “Fue sin querer queriendo”.

Alfredo Bullard